



NIT. 806.005.597-1

Cartagena de Indias D. T. y C., abril 27 de 2022.

Doctor:
JOSE FELIX GARCIA TURBAY
Presidente.
Honorable Diputados.
Asamblea de Bolívar.
E. S. D.

Asunto: **Ponencia para el II Debate del Proyecto de Ordenanza** “*Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2023 por valor de ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$ 168.382.817.489) m/cte. y se ordena otras disposiciones*”

Cordial Saludo.

De acuerdo a la designación como ponentes del proyecto señalado en el asunto, hecha por el presidente de la Comisión de Hacienda de esta corporación, nos permitimos ante la plenaria rendir ponencia para segundo debate, para su análisis, revisión y aprobación de conformidad con la ley 2200 de 2022, la ordenanza 001 de 2022 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

En sesión de Comisión de Hacienda de fecha 24 de abril de la presente anualidad, fue aprobado el informe de ponencia para primer debate del proyecto referenciado, en donde fue analizado, revisado y aprobado por ésta comisión la unidad de materia, la justificación, la conveniencia, articulado, título, preámbulo, legalidad y la constitucionalidad del mismo, lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto objeto de éste informe de ponencia está ajustado a la normatividad que lo regula, lo cual la convierte en una iniciativa ordenanzal ampliamente conveniente puesto que la incorporación solicitada permitirá incorporar recursos al sector salud y a otros sectores, que finalmente se convierten en bienestar para la población Bolivarense,



NIT. 806.005.597-1

cumpliendo con ello con los objetivos y metas plasmadas en el plan de desarrollo “ Bolívar Primero”.

Se aprobó en primer debate la incorporación al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2023 la suma de ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$ 168.382.817.489) m/cte, cuyas fuentes están debidamente certificadas por el director de Tesorería de Bolívar, de acuerdo a los cuadros y especificaciones señalados dentro del presente proyecto de ordenanza.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO

En cuanto al título, preámbulo y articulado, no se presentan modificaciones en ésta ponencia, en consecuencia queda como fue aprobado en la sesión de comisión en donde cursó primer debate.

PROPOSICION

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, se solicita aperturar la discusión y someter a votación la presente ponencia ante ésta plenaria y como ponentes proponemos darle segundo debate favorable, para que éste proyecto se convierta en ordenanza departamental.

Atte,

ANA ELVIRA CASTRO ABUABARA.
Coordinadora Ponente.

VIVIANA VILLALOBOS CANTILLO
Ponente